

EDICTO

055-2023

(Artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 modificado por el Artículo 23 de la Ley 2094 de 2021)

Expediente N° 078-2020

La suscrita Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno

Que en el expediente N° 078-2020, adelantado en contra de **FERNANDO CLAVIJO MARTINEZ**, se dictó el **Auto N° 027 del 13 de febrero de 2023**, por el medio del cual se ordena **“APERTURA DE UNA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA”**

La referida providencia en su parte Resolutiva señala:

“RESUELVE:

“PRIMERO. ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA No 078-2020, en contra de los servidores que a continuación se relacionan, con el fin de verificar los hechos reportados mediante MEMORANDO No 20201012451 id:47499 del 01 de julio de 2020. Conforme a la parte motiva de esta providencia. Original (...)”

CARGO CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS
BOMBERO 79802370	FERNANDO	CLAVIJO MARTINEZ

Constancia de fijación: para notificar a los sujetos procesales se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de control disciplinario interno, por el término de tres (3) días hábiles, hoy veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las siete (07) de la mañana, de conformidad con el artículo 127 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 23 de la ley 2094 de 2021.



YENIRE YOHANSY LOZANO ASCANIO
Oficina Control Disciplinario Interno

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Se desfija el veintiocho (28) de mes febrero del 2023, A las cuatro y treinta (16: 30) de la tarde.



YENIRE YOHANSY LOZANO ASCANIO